



Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de febrero de 2001
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4275ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 9 de febrero de 2001, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La situación entre Eritrea y Etiopía”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad, recordando todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de su Presidente sobre la situación en Eritrea y Etiopía, toma nota con agradecimiento del informe del Secretario General de 12 de enero de 2001 (S/2001/45) y de las subsiguientes actualizaciones de la cuestión.

El Consejo de Seguridad reafirma que todos los Estados Miembros están decididos a preservar la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Eritrea y Etiopía y vuelve a reafirmar que sigue estando decidido a lograr una solución pacífica y definitiva del conflicto.

El Consejo de Seguridad, reiterando su rotundo apoyo al Acuerdo de Cesación de Hostilidades firmado por las partes en Argel el 18 de junio de 2000 (S/2000/601), acoge con suma satisfacción y respalda el posterior Acuerdo de Paz suscrito por el Gobierno del Estado de Eritrea y el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía en Argel el 12 de diciembre de 2000 (‘Acuerdo de Argel’) (S/2000/1183). Asimismo, encomia las gestiones realizadas por la Organización de la Unidad Africana, el Presidente de Argelia y su Enviado Especial, así como la contribución de los Estados Unidos de América y la Unión Europea al Acuerdo de Argel.

El Consejo de Seguridad alienta a ambas partes a que continúen tratado de poner en práctica pronta y cabalmente el Acuerdo de Argel. En este sentido, acoge también con beneplácito el acuerdo alcanzado por las partes el 6 de febrero de 2001 de seguir adelante con el plan de establecer una zona temporal de seguridad el 12 de febrero de 2001.

El Consejo de Seguridad expresa su firme apoyo a la función del Secretario General de seguir contribuyendo al cumplimiento del Acuerdo de Argel, incluso mediante sus buenos oficios, así como a las gestiones de su Representante Especial y a la aportación de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad observa con satisfacción que el Acuerdo de Argel incluye mecanismos para delimitar y demarcar la frontera común y para tramitar las reclamaciones y ofrecer reparación y que las partes están cooperando con el

Secretario General a este respecto con arreglo a los plazos acordados. Señala encarecidamente a la atención de los Estados Miembros el hecho de que los fondos que hasta ahora se han proporcionado para delimitar y demarcar la frontera por conducto del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1177 (1998), de 26 de junio de 1998, siguen siendo claramente insuficientes para sufragar los gastos efectuados por la Comisión de Fronteras en el desempeño de la labor que le encomienda el Acuerdo de Argel. El Consejo manifiesta su agradecimiento a los Estados Miembros que ya han hecho contribuciones financieras y pide a los Estados Miembros que consideren la posibilidad de seguir apoyando el proceso de paz, incluso mediante contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario que ayuden a las partes a delimitar y demarcar rápidamente la frontera común de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1312 (2000), de 31 de julio de 2000, y en el Acuerdo de Argel.

El Consejo de Seguridad toma nota con agradecimiento del rápido despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en Eritrea y Etiopía (MINUEE), que ha permitido a las partes redespigar y reorganizar sus fuerzas según lo previsto. También da las gracias a los países que aportan contingentes y a los Estados Miembros que han proporcionado bienes adicionales a la MINUEE.

El Consejo de Seguridad insta a las partes a que colaboren plena y rápidamente con la MINUEE en el cumplimiento de su mandato, mediante el redespigue completo de las tropas estipulado en el Acuerdo de Argel, la creación de un corredor aéreo entre Addis Abeba y Asmara que garantice la libertad de los vuelos de la MINUEE y la conclusión de los acuerdos sobre el estatus de las fuerzas que sean necesarios, incluso estableciendo alojamientos adecuados para la MINUEE.

El Consejo de Seguridad insta asimismo a las partes a que faciliten las actividades de remoción de minas en coordinación con el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, intercambiando los mapas existentes y cualquier otra información pertinente entre sí y con las Naciones Unidas. Observa con preocupación que las minas y las municiones sin detonar siguen siendo la principal amenaza para la seguridad de las tropas de la MINUEE y de la población dentro y alrededor de la futura zona temporal de seguridad. Pide a la comunidad internacional que apoye generosamente a las organizaciones no gubernamentales mediante recursos, capacitación y conocimientos especializados en materia de remoción de minas, a fin de que, en coordinación con la MINUEE y los equipos de las Naciones Unidas en los países, puedan ayudar a ambos Gobiernos en esta empresa.

El Consejo de Seguridad alienta a ambas partes a que continúen procediendo con moderación y aplicando medidas de fomento de la confianza, a que prosigan la liberación de los civiles que permanecen reclusos y su regreso de forma voluntaria y ordenada bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), a que pongan en libertad a los restantes prisioneros de guerra y faciliten su retorno bajo los auspicios del CICR y a que cumplan los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de Argel de dispensar un trato humanitario a los nacionales y a las personas oriundas de la otra parte.

El Consejo de Seguridad exhorta a las partes a que velen por que el personal humanitario pueda tener siempre acceso libremente y en condiciones de seguridad a quienes necesiten su asistencia, a que garanticen la seguridad de

todo el personal de la MINUEE, el CICR y otras organizaciones humanitarias y a que respeten estrictamente las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario.

El Consejo de Seguridad reconoce que las repercusiones de la guerra se han cobrado en la población civil de Eritrea y Etiopía un alto precio que incluye desplazamientos internos y corrientes de refugiados. Insta a los respectivos Gobiernos a que continúen reorientando su acción hacia la reconstrucción y el desarrollo de ambas economías, a que trabajen en pro de la reconciliación con miras a normalizar sus relaciones y a que emprendan una cooperación constructiva con otros Estados vecinos del Cuerno de África para lograr la estabilidad en la subregión. Asimismo, exhorta a la comunidad internacional, incluidos los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, a que realicen aportaciones en apoyo de las iniciativas de reconstrucción de ambos países.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.”
